



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-74/2021 Y ACUMULADOS

RECURRENTE:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y
OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE QUEJAS Y
DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

**TERCERO INTERESADO EN EL RI-
77/2021:**
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a dieciséis de abril de dos mil veintiuno.

VISTA la cuenta que antecede, de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en la que hace constar que a las trece horas con diecinueve minutos del quince de abril de la presenta anualidad, se recibió en Oficialía de Partes escrito original signado por Xavier Alonso Yair Barba Buenosaires constante en una foja útil, al que anexa constancia de prestación de servicios laborales al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California constante en una foja útil, así como copia simple del oficio 057/2021, signado por Juan Antonio Guizar Medina, Director de Comunicación Social de Gobierno del Estado de Baja California, constante en una foja útil, solicitando se tenga dando cumplimiento al requerimiento de trece de abril dictado dentro del expediente citado al rubro. Precisado lo anterior, con fundamento en el artículo 47 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente: -----

ACUERDO-----

ÚNICO. – Se tiene a Xavier Alonso Yair Barba Buenosaires, dando contestación al requerimiento realizado por este Tribunal mediante acuerdo de fecha trece de abril de dos mil veintiuno. **Agréguese** al expediente para que obren como corresponda las constancias que acompaña a su escrito, mismas que serán valoradas en el momento procesal oportuno. -----

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY a las partes intervinientes en el presente asunto. -----

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Así lo acordó y firma la Magistrada ponente, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR** quien autoriza y da fe.-----

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN
DE LOS JUZGADOS DE PAZ Y VALIANTÍA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

